

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 422

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley creando el Laboratorio de Análisis Cromatográfico y de Medición de Caudales de Gas, dentro del ámbito de la Dirección de Hidrocarburos.

Entró en la Sesión 04/09/1997

Girado a la Comisión 2,3

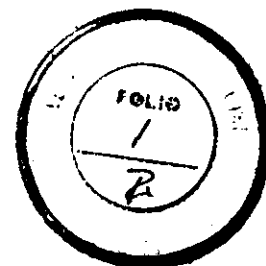
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
28-8-97
MESA DE ENTRADA
Nº 422 Hs. 16 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la actualidad, la Dirección Provincial de Hidrocarburos carece de medios para efectuar el control y medición de los volúmenes de gas que las distintas empresas explotadoras de las cuencas fueguinas, comercializan.

Esta circunstancia pone a la luz la imposibilidad que tenemos de verificar la concordancia entre las regalías coparticipadas, que nuestra Provincia recibe por este concepto y el caudal de gas efectivamente extraído del subsuelo fueguino.

La única información cuantitativa que al respecto podemos disponer es la que las mismas empresas explotadoras informan de sus niveles de producción.

Es así, Señor Presidente, que vemos necesaria la creación del Laboratorio de Análisis Cromatográficos y de Medición de Caudales de gas, con el objeto de dotar a la Provincia de datos precisos y un efectivo control del caudal de gas comercializado desde Tierra del Fuego para el correcto cálculo y seguimiento de los ingresos por regalías coparticipadas desde el Gobierno Nacional.

A la vista de la importancia que este proyecto reviste, solicito a los Legisladores lo acompañen con su voto favorable.

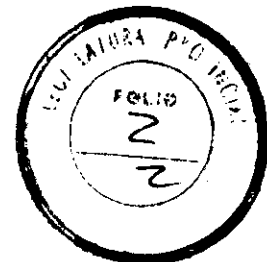
Nada más Señor Presidente.


JUANA A. ROMANO
Legisladora
Legisladora
Bloque Mo. Po. F.


María del Carmen Feuillede
Legisladora Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTICULO 1º - Créase el Laboratorio de Análisis Cromatográficos y de Medición de Caudales de Gas, dentro del ámbito de la Dirección de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º - El Laboratorio tendrá como finalidad la medición de los volúmenes de gas natural comercializado por las empresas radicadas en la provincia, a través de técnicas específicas adecuadas, con el propósito de determinar con exactitud los niveles producidos.

ARTICULO 3º - Verificará en forma conjunta con las áreas técnicas de las empresas productoras, transportadoras y/o distribuidoras de gas, la integración de las cartas gráficas, calibración, contraste y puesta a cero de todos los equipos de medición de caudales o volúmenes de gas.

ARTICULO 4º - Para llevar adelante dichos controles será necesario contar con un técnico laboratorista quien actuará como Jefe de Laboratorio y un auxiliar laboratorista, dependiendo del primero.

ARTICULO 5º - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos dispondrá del lugar físico necesario, en la ciudad de Río Grande, para que el laboratorio lleve adelante sus tareas,

ARTICULO 6º - El laboratorio llevara un registro, control y archivo de toda la documentación inherente a su función específica que ingrese y/o egrese de su área de competencia, a los efectos de realizar estadísticas de producción.

ARTICULO 7º - Asistirá y colaborará con la Dirección de Hidrocarburos de la provincia en todo lo concerniente a los trámites internos y/o externos sobre las actuaciones que se radiquen ante cualquier organismo y/o institución provincial y/o nacional con la finalidad de resguardar los intereses que la Provincia de Tierra del Fuego debe recibir en concepto de regalías hidrocarbureras por coparticipación federal.

ARTICULO 8º - Los gastos que demande la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Análisis Cromatográficos, serán imputados a las partidas respectivas, del Presupuesto General del año 1998.

ARTICULO 9º - De forma.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F
Legislatura Provincial


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.